



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2019-0002444

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000615/2019**

Sección: 1ª

Deudor: ATLANTICA TERESA SL

Procurador: EVA DOMINGO MARTINEZ

Acreedor/es: \*\*\*\* FOGASA

Procurador:

### EDICTO

D./Dña. CRISTINA GIL FABREGAT, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 000615/2019, habiéndose dictado en fecha ocho de julio de dos mil diecinueve por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez D. JACINTO TALENS SEGUI auto de declaración de concurso de acreedores de ATLANTICA TERESA SL con domicilio en Avenida PERIS Y VALERO Nº 63-1-6ª, VALENCIA y CIF nº B96204177, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al TOMO 7294, LIBRO 4596, FOLIO 218, SECCIÓN 8ª, HOJA V-85886, INSCRIPCIÓN 7ª. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª JOSE MANUEL HERNANDEZ PERIS con domicilio en la Gran Vía MARQUES DEL TURIA, 46-2-3ª, 46005 VALENCIA y correo electrónico [jmhernandez@jmhabogados.com](mailto:jmhernandez@jmhabogados.com). Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a ocho de julio de dos mil diecinueve.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

